

CUT: 109608-18



# Resolución Directoral

Nº 380 -2018-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 16 AGO. 2018



### VISTO:

El Informe Técnico N° 083-2018-ANA-AAA.MANTARO-AT/JPPS, de fecha 13 de agosto de 2018, sobre petición de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, presentado por el señor Sixto Osoros Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción, con Registro Único de Contribuyente N° 20187806667, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 109608-2018;



### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, la Municipalidad Provincial de Concepción, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios del riachuelo "Pacchapata", en el marco del proyecto denominado "Creación de los servicios de agua para riego del sector Pacchapata - Palia del anexo de Huánuco, distrito de Andamarca, provincia de Concepción - Junín";



Que, con Memorandum N° 233-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 26 de junio de 2018, la Administración Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo conteniendo la petición formulada por la recurrente;

Que, con Notificación N° 251-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, de fecha 05 de julio de 2018, la Administración Local de Agua Mantaro, pone de conocimiento a la administrada las observaciones técnicas advertidas al contenido de la memoria descriptiva, verificación técnica de campo y colocación de los avisos oficiales;



Que, con Memorandum N° 280-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 19 de julio de 2018, la Administración Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el Oficio N° 369-2018-A/MPC de fecha 17 de julio de 2018, presentado por la Municipalidad Provincial de Concepción, mediante el cual comunica que ha levantado las observaciones establecidas en la Notificación N° 251-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO;

Que, según documento del visto, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el expediente presentado por la Municipalidad Provincial de Concepción, cumple con la presentación de los requisitos mínimos exigidos para el procedimiento referido a la acreditación de disponibilidad hídrica; que conforme al acta adjunta por la Administración Local de Agua Mantaro se advierte que la fuente

hídrica no tiene uso por parte de terceros, pero que sin embargo de la evaluación hidrológica se ha determinado un déficit anual de - 126802,37 m3, lo cual no se encuentra conforme a la demanda solicitada; respecto de las constancias de colocación del aviso oficial N° 029-2018-ANA-AAA MANTARO-ALA MANTARO estas han sido entregadas en su totalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2018-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 13 de agosto de 2018, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que: i) en relación a las observaciones de orden técnico planteadas por la Autoridad Administrativa del Agua, la administrada no ha remitido información adicional de aforos, ni presenta plano del esquema hidráulico; en consecuencia el estudio no se encuentra técnicamente conforme, del balance realizado, los resultados advierten que existe déficit anual de - 126802,37 m3, no abasteciendo la disponibilidad hídrica a la totalidad de la demanda solicitada por la Municipalidad Provincial de Concepción, ii) respecto a las observaciones de orden administrativo planteadas, la administrada ha incumplido con presentar las constancias de la colocación de los avisos en la Municipalidad Provincial de Concepción, anexo de Huánuco - Andamarca y en la Administración Local de Agua Mantaro; en consecuencia se recomienda desestimar la petición de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Desestimar la solicitud sobre acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios presentado por la Municipalidad Provincial de Concepción, en el marco del proyecto denominado "Creación de los servicios de agua para riego del sector Pacchapata - Palia del anexo de Huánuco, distrito de Andamarca, provincia de Concepción - Junín", los argumentos se encuentran expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Concepción y a su vez poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Mantaro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO  
Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado  
DIRECTOR

